



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 214, fecha: viernes, 07 de Noviembre de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:6154177bc06a4c0a8cbb3e0de09e776aeacd8545

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE CANTIDAD CONCURRENTE.

BOP-GU-2025 -
3258

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

BOP-GU-2025 -
3260

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD
MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE OFICIAL (CONDUCTOR CENTROS
COMARCALES)

BOP-GU-2025 -
3259

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025

BOP-GU-2025 -
3261

AYUNTAMIENTO DE ALIQUE

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TELEMÁTICA

BOP-GU-2025 -
3262

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL. OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. BOP-GU-2025 - 3263

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

MODIFICACIÓN DE TENENCIAS DE ALCALDÍA Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA BOP-GU-2025 - 3264

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2025 BOP-GU-2025 - 3266

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RESIDUOS. BOP-GU-2025 - 3265

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2025 BOP-GU-2025 - 3267

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS BOP-GU-2025 - 3268

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ACTUACIONES JUDICIALES BOP-GU-2025 - 3270

ACTUACIONES JUDICIALES BOP-GU-2025 - 3269

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

APROBACION INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 5/2025 Y 6/2025 BOP-GU-2025 - 3271

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA DE ANIMALES BOP-GU-2025 - 3275

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA BOP-GU-2025 - 3274

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2025

BOP-GU-2025 -
3272

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA DE RESIDUOS

BOP-GU-2025 -
3273

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2025

BOP-GU-2025 -
3277

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RESIDUOS.

BOP-GU-2025 -
3276



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE CANTIDAD CONCURRENTE.

3258

El día 2 de noviembre de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de cantidad concurrente a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DEL PROYECTO “TERMINACION DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”. Clave: 03.399.0012/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
CIFUENTES	EX22/02-00/0014	25	00014
CIFUENTES	EX22/02-00/0017	23	00035
CIFUENTES	EX22/02-00/0020	23	00037
CIFUENTES	EX22/02-00/0022	23	00039
CIFUENTES	EX22/02-00/0029	23	00476
CIFUENTES	EX22/02-00/0033	23	00481
CIFUENTES	EX22/02-00/0044	22	00161
CIFUENTES	EX22/02-00/0049	22	00165
CIFUENTES	EX22/02-00/0071	22	00401
CIFUENTES	EX22/02-00/0072	22	00413
CIFUENTES	EX22/02-00/0074	22	00403
CIFUENTES	EX22/02-00/0075	22	00402
CIFUENTES	EX22/02-00/0076	22	00390
CIFUENTES	EX22/02-00/0078	22	00392

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a



disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

En Madrid, a 5 de noviembre de 2025. El Secretario General. Álvaro Agustín de
Torres Suárez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

3260

Con fecha 5 de noviembre de 2025, el Presidente ha dictado Resolución inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia con el núm. 2025-11475 que, en su parte resolutive, literalmente dice:

"PRIMERO.- Adjudicar con carácter definitivo, mediante el procedimiento de Libre Designación, el puesto número 151 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, denominado "Jefe/a Asesoría Jurídica y BOP (movilidad Interadministrativa)", a D. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en la Base Séptima de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara y notificar la resolución."

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 6 de noviembre de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE OFICIAL (CONDUCTOR CENTROS COMARCALES)

3259

Por Resolución de la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2025-11279, de fecha 30 de octubre de 2025, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficial (Conductor Centros Comarcales), vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021 y 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria de pruebas selectivas para provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficial (Conductor Centros Comarcales) (escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2), vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021 y 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230, de fecha 4 de diciembre de 2023, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 170, de fecha 15 de julio de 2024.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ALCALÁ	CORTÉS	SAMUEL	***4013**
2	ÁLVAREZ	JIMÉNEZ	JAIME	***3704**
3	AMO	LORENTE	JUAN CARLOS, DEL	***0379**
4	APOLONIO	LÓPEZ	PABLO	***2977**
5	ARROYO	SORIA	ANDRÉS	***1992**
6	BAYON	HERRANZ	FERNANDO	***0735**
7	BLANCO	SÁNCHEZ	RICARDO	***2128**
8	BOZHIDAROV	DOBREV	NIKOLAY	***8447**
9	CAMARILLO	CABALLERO	JOSÉ LUIS	***0706**
10	CASTILLO	YAGÜES	DANIEL, DEL	***4736**
11	CHICHARRO	PARDO	DAVID	***3159**



Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
12	COELLO	LÓPEZ	VÍCTOR MANUEL	***3004**
13	CUEVAS	ESTEBAN	ALBERTO	***6621**
14	DOMÍNGUEZ	CALVO	ÁLVARO	***0285**
15	DOMÍNGUEZ	ORTEGA	FRANCISCO	***2698**
16	FERNÁNDEZ	CALVO	CARLOS	***2260**
17	GARCÍA	CUENCA	EDUARDO	***6711**
18	GARCÍA	GARCÍA	JUAN JESÚS	***1902**
19	GARCÍA	GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL	***5259**
20	GASCA	LÓPEZ	EDUARDO	***5071**
21	GASCO	DE LA FUENTE	RICARDO	***3852**
22	HERNÁNDEZ	ANTONIO	DAVID	***4985**
23	HERRANZ	HERRANZ	DANIEL	***6666**
24	HERRANZ	SANZ	JAVIER	***0553**
25	LÓPEZ	AGUILAR	TOMÁS	***3719**
26	LÓPEZ	ALONSO	JOSÉ ANTONIO	***0048**
27	MARIÁN	ESCUDERO	RAMSES	***2866**
28	MARTÍN	LÁZARO	LEANDRO	***6188**
29	MARTÍNEZ	ALONSO	ROCÍO	***1560**
30	MARTÍNEZ	HERRANZ	JAIME	***1668**
31	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	SANTIAGO	***4225**
32	MÍNGUEZ	GARCÍA	VIRGINIA	***2361**
33	MORATILLA	DE LUZ	MIGUEL ÁNGEL	***9181**
34	MORATILLA	ROMERO	ENRIQUE	***2638**
35	MORENO	MORENOA	JULIO	***1949**
36	NACAR	PLAZA	JOSÉ MANUEL	***6596**
37	PALACIOS	TAMAYO	ANTONIO	***6560**
38	PARICIO	RUBIO	JAIME	***2935**
39	PASTOR	SORIA	RUBÉN	***2564**
40	PAZ	ARENCÓN	FRANCISCO JAVIER, DE	***9129**
41	PEZUELA	MUÑOZ	JUAN PABLO	***1348**



Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
42	ROJO	GÓMEZ	DANIEL	***1441**
43	ROMO	SÁNCHEZ-SECO	ÓSCAR	***2498**
44	SERRANO	TORRES	RAUL	***1508**
45	TINEO	MONGE	SANTIAGO	***4615**
46	TORRES	VARELA	ÁNGEL LUIS	***3543**
47	TORRIJOS	CARRASCO	ÁNGEL	***1378**

SEGUNDO.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE/A:	Titular:	Pedro Jiménez Torres
	Suplente:	Irene Lomas Diego
VOCALES:	Titular:	José Crispín Tabernero Gutiérrez
	Suplente:	Vidal de Pedro García
	Titular:	Manuel Bellón Álvarez
	Suplente:	Antonio López Tomé
	Titular:	Cristina Martínez Vellisca
	Suplente:	Pedro Buendía Jerez
	Titular:	Luis Martínez Morales
	Suplente:	Francisco Javier Martínez Fernández
SECRETARIA:	Titular:	Noelia Merino Morales
	Suplente:	Asunción Aparicio Larriba

TERCERO.- El llamamiento del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2025, a las 09:00 horas, en el Centro de Conservación y Mantenimiento de la Diputación Provincial de Guadalajara (Finca de Alovera), Avenida de Diputación S/N C.P.: 19208, Alovera (Guadalajara) dando comienzo posteriormente a dicho ejercicio.

Para poder realizar dicho ejercicio, todos los aspirantes deberán acudir provistos de ropa de trabajo.

CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón informativo y sede electrónica de la Corporación Provincial.

QUINTO.- Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno de la Corporación



en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Guadalajara, 5 de noviembre de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALGORA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2025

3261

Expediente nº.: 2/2025

Este Ayuntamiento, en la sesión de Pleno celebrada el día 29 de octubre de 2025, acordó aprobar con carácter inicial el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025; lo que da conformidad con lo dispuesto en art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público; disponiendo los interesados de plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia para estudio del expediente y presentación de reclamaciones.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que se hayan presentado reclamaciones, o éstas hayan sido resueltas, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Algora, a 29 de octubre de 2025; El Alcalde: Jesús Yela Layna.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALIQUE

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TELEMÁTICA

3262

El Pleno del Ayuntamiento de Alique, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2025, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal de Asistencia Telemática, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicho reglamento tiene por objeto regular la posibilidad de celebrar sesiones plenarias y de otros órganos colegiados del Ayuntamiento por medios telemáticos o mixtos, en circunstancias excepcionales que impidan o dificulten la asistencia presencial, garantizando la participación efectiva, la transparencia y la validez de los acuerdos adoptados.

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 49, el expediente se somete a información pública y audiencia de las personas interesadas por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El texto íntegro del Reglamento se encuentra disponible para su consulta en el Portal Web del Ayuntamiento de Alique (<https://alique.sedelectronica.es>) y en las dependencias municipales.

En Alique, a 4 de noviembre de 2025 La Alcaldesa, Mercedes Yolanda Cabello Vives



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL.
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

3263

Por resolución de la Alcaldía número 2025-3093 de fecha 04-11-2025, se convoca al tribunal de selección y los aspirantes admitidos en la Resolución de Alcaldía número 2025-1004, de fecha 11-04-2025, por la que aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de dos plazas de operario de servicios múltiples en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Alovera, al amparo de la Ley 20/2021, a la realización del ejercicio, perteneciente a la fase de oposición, recogida en la base séptima de las Bases de Convocatoria del proceso de estabilización, las bases del proceso de estabilización se publicaron en el B.O.P. de Guadalajara nº 227, de fecha 27 de noviembre de 2024, así como la convocatoria en el B.O.E. nº 297, de fecha 10 de diciembre de 2024; en los siguientes términos:

PRIMERO.- Convocar al Tribunal de Selección el día 13 de noviembre de 2025 a las 08:30 horas en el antiguo punto limpio de la localidad de Alovera, ubicado en la calle San Sebastián s/n de esta localidad.

SEGUNDO.- Convocar a los candidatos admitidos a las 09:00 horas del mismo día 13 de noviembre de 2025, y en el mismo lugar, antiguo punto limpio de la localidad de Alovera, ubicado en la calle San Sebastián s/n de esta localidad, para la realización del ejercicio, perteneciente a la fase de oposición, recogida en la base séptima de las Bases de Convocatoria del proceso de estabilización.

Los candidatos convocados, deberán presentarse a la realización del ejercicio con ropa de trabajo y calzado de seguridad.

Procédase a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Alovera, a 5 de noviembre de 2025.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero
Pliego.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

MODIFICACIÓN DE TENENCIAS DE ALCALDÍA Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA

3264

Por Resolución de Alcaldía nº 2025-4094, de fecha 4 de noviembre de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

<< DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que la delegación de funciones conferida en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a. Yolanda Rodríguez Valle, mediante Decreto 2025-3860, expiró sus efectos el día 3 de noviembre de 2025.

Considerando que persiste la situación de ausencia/incapacidad temporal del titular de la Alcaldía, D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas, siendo necesario proveer la continuidad de las funciones de la Alcaldía.

En uso de las atribuciones que a la Alcaldía-Presidencia corresponden, a tenor de lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 44, 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF),

RESUELVO

PRIMERO. REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTOS PREVIOS. Revocar los nombramientos de Tenientes de Alcalde efectuados por Decretos de Alcaldía nº 2025-1307 y 2025-1326, dejando sin efecto los nombramientos de D^a. Susana Santiago Peñalver (como Primera Teniente de Alcalde), D^a. Yolanda Rodríguez Valle (como Segunda Teniente de Alcalde) y D^a. Piedad Agudo Pérez (como Tercera Teniente de Alcalde).

SEGUNDO. NOMBRAMIENTO DE NUEVOS TENIENTES DE ALCALDE. Nombrar Tenientes de Alcalde a las siguientes Concejales, que sustituirán al Alcalde por el orden que se indica:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a. Yolanda Rodríguez Valle.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a. Susana Santiago Peñalver.
- Tercera Teniente de Alcalde: D^a. Piedad Agudo Pérez.

TERCERO. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA NUEVA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE. Delegar el ejercicio de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde recién nombrada, D^a. Yolanda Rodríguez Valle, con efectos desde la firma del presente Decreto y hasta nueva resolución que la revoque o se produzca la reincorporación del titular.



CUARTO. ALCANCE DE LA DELEGACIÓN. La delegación comprenderá todas las competencias propias de la Alcaldía, salvo aquellas que por ley sean indelegables.

QUINTO. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN. La delegación de funciones conferida en el punto TERCERO requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Notifíquese la presente resolución a las interesadas. Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

SÉPTIMO. DAR CUENTA AL PLENO. Dese cuenta al Pleno de la Corporación del contenido del presente Decreto en la primera sesión que esta celebre. >>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Azuqueca de Henares, a 4 de noviembre de 2025. Fdo. El Alcalde. D. Miguel
Óscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2025

3266

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2025 de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos y remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://barriopedro.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Barriopedro, a 5 de noviembre de 2025. El Alcalde: Pablo Letón Gómez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RESIDUOS.

3265

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Recogida de Residuos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Cuota tributaria.

La cuota tributaria consiste en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, por importe de ochenta y siete euros (87 €)”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barriopedro, a 5 de noviembre de 2025. El Alcalde: Pablo Letón Gómez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2025

3267

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2025, sobre el expediente de 2ª Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de 2025.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 177.2, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro de este acuerdo y de la modificación presupuestaria podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con acceso en el siguiente enlace: <https://aytocabanillas.org/ayuntamiento/normativa/portal-de-transparencia/>

En Cabanillas del Campo, a 30 de octubre de 2025. El Alcalde.Fdo.: José García Salinas.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR

APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

3268

El Pleno del Ayuntamiento de Cañizar, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cañizar, 4 de noviembre de 2025. El Alcalde, Fdo. Jesús Gómez López.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ACTUACIONES JUDICIALES**3270**

Expediente n.º:1214/2025

Notificación a los Interesados

Procedimiento: Actuaciones Judiciales

Interesado: Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara

DON JESÚS CABALLERO DEL CASTILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FONTANAR;

HACE SABER: Que por JOAQUIN DRAKE DIEZ DE RIVERA, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara, recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado 139/2025, N.I.G.: 1913045320250100200, contra la resolución de fecha 15 de junio de 2023 dictada en expediente 418/2023 sobre Administración Tributaria.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOP, se emplaza a todos los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder a efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fontanar.

En Fontanar a 4 de noviembre de 2025. El Alcalde. D. Jesús Caballero del Castillo.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ACTUACIONES JUDICIALES**3269**

Expediente n.º: 2273/2025

Notificación a los Interesados

Procedimiento: Actuaciones Judiciales

Interesado: Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara

DON JESÚS CABALLERO DEL CASTILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FONTANAR;

HACE SABER: Que por JOAQUIN DRAKE DIEZ DE RIVERA, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara, recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 99/2025, N.I.G.: 1913045320250000340, contra la resolución de fecha 26 de junio de 2023 dictada en expediente 418/2023 sobre Administración Tributaria.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOP, se emplaza a todos los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder a efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fontanar.

En Fontanar a 4 de noviembre de 2025. El Alcalde-Presidente. D. Jesús Caballero del Castillo.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

**APROBACION INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5/2025 Y 6/2025****3271**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 5/2025 y 6/2025 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de noviembre de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fuencemillan.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuencemillán, a 5 de noviembre de 2025. La Alcaldesa-Presidenta, M^a Luisa Alba
Hervías



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA DE ANIMALES

3275

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales, por Acuerdo del Pleno, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Masegoso de Tajuña, a 4 de noviembre de 2025. El Alcalde: Francisco Javier Cortijo Puado.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA

3274

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://masegosodetajuna.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Masegoso de Tajuña, a 4 de noviembre de 2025. El Alcalde: Francisco Javier Cortijo Puado



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2025

3272

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria, acordó la aprobación inicial del expediente 2/2025 de modificación presupuestaria (suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería y mayores ingresos)

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://masegosodetajuna.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Masegoso de Tajuña, a 4 de noviembre de 2025. El Alcalde: Francisco Javier Cortijo Puado.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA DE RESIDUOS

3273

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://masegosodetajuna.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Masegoso de Tajuña, a 4 de noviembre de 2025. El Alcalde: Francisco Javier Cortijo Puado



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2025

3277

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria acordó la aprobación inicial del expediente 1/2025 de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos y remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://valderrebollo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valderrebollo, a 5 de noviembre de 2025. La Alcaldesa: M.^a Carmen Martínez
Mayor



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RESIDUOS.

3276

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valderrebollo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valderrebollo, a 5 de noviembre de 2025. La Alcaldesa: M.^ªCármén Martínez
Mayoral